

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.197

**DECRETO No. 197**  
22 de Febrero de 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN, SE DESIGNA Y SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN"**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial por lo dispuesto en los artículos 311, 314, 315, 340 y 342 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los numerales 3 y 4 del literal e) del artículo 91, y los artículos 84 y 93 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994 y los acuerdos municipales 167 de 1997, 002 de 2008 y 006 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 establece como un pilar fundamental de la democracia la participación de la ciudadanía para las discusiones y modificaciones a los planes de desarrollo, así como la participación de diferentes actores de la sociedad, para que se contribuya con la formulación eficaz, eficiente y apropiada de las políticas administrativas, en especial los planes de desarrollo y la planeación del Estado, para lo cual ha establecido como una instancia y medio pertinente en los entes territoriales municipales a los Consejos Territoriales de Planeación.

Estimando el espíritu participativo que pregonan el texto normativo superior, desde su propio preámbulo y teniéndose como un principio fundante, que permea el desarrollo de la misma, se ha procurado que la participación sea comunitaria en el proceso de planificación, desarrollo y gestión del ente público, al punto que ha establecido la creación de una instancia de planeación que para los municipios son los Consejos Territoriales de Planeación, tal como lo denota el artículo 340. Igualmente, el constituyente dispuso en el artículo 342 que lo concerniente a los planes de desarrollo debe ser desarrollado por medio de ley orgánica, y que por ella misma se determinaría todo lo concerniente a los consejos nacional y territoriales de planeación.

En consecuencia, se emitió la ley 152 de 1994, orgánica del plan de desarrollo, que en su artículo 1 precisa los propósitos de ésta, así:

*"ARTÍCULO 1o. PROPÓSITOS. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación."*

En derivación de ello, y venido sobre el orden descentralizado, la Ley Orgánica 152 de 1994 determina en su artículo 33 las autoridades y las instancias de planeación, dentro de la cual se estatuye que el Consejo Territorial de Planeación, será la instancia de Planeación Territorial.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.197

Que la Ley Orgánica del plan de desarrollo, en su artículo 34 determina la forma de integración del Consejo Territorial de Planeación, por quienes hayan sido designados para ello, al tiempo que el artículo 35 determina las funciones de estos.

Que en el nivel municipal las normativas que regulan la materia son los Acuerdos 167 de 1997, 002 de 2008 y 006 de 2020, en las cuales se condensan los sectores determinados en ellas y se establece, a su vez, que el período de los consejeros de planeación territorial será de ocho (8) años, donde la mitad de sus miembros se renovará cada cuatro (4) años, en concordancia con la Constitución y la ley.

Que la Administración Municipal, recibió el día 05 de enero de 2023, oficio mediante el cual el Presidente del Consejo Territorial de Planeación, informó las vacancias existentes de diferentes sectores, así como también quienes cumplieron con el periodo legalmente establecido, con el propósito de realizar la convocatoria pública para la actualización del Consejo Territorial de Planeación.

Que la Administración Municipal, en cumplimiento de lo consagrado en las disposiciones normativas atinentes, y a través de la Secretaría de Planeación Municipal, adelantó la convocatoria No. 001 de 2024, publicada los días 26 de enero y 06 de febrero de 2024, para la presentación de las ternas, en relación con los sectores vacantes.

Que una vez recibidos en la Secretaría de Planeación los documentos que soportan las postulaciones por parte de los diferentes sectores, se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos e información solicitados para designar a quienes integrarán la renovación del Consejo Territorial de Planeación, designaciones e integración que se precisarán en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto anteriormente.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese e intégrese el Consejo Territorial de Planeación Municipal para el período 2024 - 2027, el cual estará conformado por las siguientes personas, en representación de las organizaciones o sectores de que tratan los Acuerdos municipales 002 de 2008, 006 de 2020, modificatorios del Acuerdo 167 de 1997, así:

**En representación del sector estudiantes universitarios:**

LUISA FERNANDA GARCÍA

**En representación del sector de los profesionales:**

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ

**En representación del sector víctimas:**

FRANCISCO ESTEBAN HURTADO  
MARÍA LILIANA TRUJILLO CIFUENTES

**En representación del sector salud:**

CARLOS ANDRÉS MORALES GRANADOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121



**DECRETO**

TRD-2024-100.4.197

**En representación del sector de instituciones educación públicas:**  
CARLOS GERMÁN MUÑOZ PEREA

**En representación del sector de juventudes:**  
JUAN DAVID HINCAPIÉ GONZÁLEZ

**En representación del sector étnico e indígenas:**  
JOSE DE LA CRUZ NEIVA GRUESO

**En representación del sector de instituciones de investigación público o privadas:**  
WILSON TRUJILLO BEJARANO

**En representación del sector de los trabajadores sindicalizados:**  
PAOLA ANDREA ROJAS CÓRDOBA

**En representación del sector de las empresas prestadoras de servicio público:**  
GEINER MARTÍNEZ

**En representación del sector con discapacidad:**  
LUIS CARLOS SEGURA ANGULO

**En representación del sector de los trabajadores independientes:**  
NANCY STELLA DELGADO

**En representación del sector Consejo Municipal de desarrollo Rural:**  
JESÚS MARÍA MARMOLEJO VASQUEZ  
ROSA MIRYAM VIDARTE

**En representación del sector de Educación Privada:**  
JUAN GUILLERMO MALDONADO BENÍTEZ

**En representación del sector social, mujeres y población vulnerable:**  
CAROLINA CRESPO ARANA

**En representación del sector Organizaciones Ecológicas:**  
CARLOS ARTURO ESCOBAR ROMERO

**En representación del sector Económico:**  
GUILLERMO GOMEZ GIRALDO  
CRISTÓBAL VERNAZA MARTINEZ

**En representación del sector de organizaciones culturales:**  
JESÚS MARÍA MILLÁN VARELA

**En representación del sector de Microempresarios:**  
JHON HARDY GARCIA ORTIZ

**En representación del sector de deporte y recreación:**  
JOSE NEISER PLAZA VILLA



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.197

**En representación del sector de estudiantes de secundaria:**  
JUAN PABLO GOLU CANIQUI

**En representación del sector de los trabajadores informales:**  
LUIS ALFREDO ARIAS RESTREPO

**En representación del sector vivienda:**  
LUIS FERNANDO TAYLOR OROZCO

**En representación del sector de organizaciones no gubernamentales de apoyo:**  
MARÍA CENEIDA BELTRÁN CARBONERO

**En representación del sector de Comunidades urbanas:**  
MAYERLY ERAZO BUITRÓN

**En representación del sector comunas rurales:**  
MARÍA INÉS ROJAS ROJAS

**En representación del sector de Productores Agrarios, Entidades Financieras y Aseguradoras:**  
LILIANA LONDOÑO OTERO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la designación a cada una de las personas relacionadas en el artículo primero del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los diferentes sectores la conformación del nuevo Consejo Territorial de Planeación, para el período 2024 - 2027, el cual estará integrado por los representantes designados y mencionados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la instalación del presente Consejo Territorial de Planeación se ha definido el día lunes 26 de Febrero del 2024, a las 4:00 pm, en el salón Libertadores, noveno piso del Edificio de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Duviar Sanchez Ramirez – Profesional Universitario – Secretaría de Planeación  
Revisó: Jesus David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

